



INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES ISIMA

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL **C.P. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR LA OTRA EL **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES ISIMA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL **D. en E. YONAR DEL SOL ÁVILA**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; MISMOS QUE SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A). DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" representado por el **C.P. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO**.

- I. Que "EL AYUNTAMIENTO" es un ente público, que goza de personalidad jurídica y de patrimonio propio, cuya administración fungirá de enero de 2022 a diciembre de 2024.
- II. Así mismo "EL AYUNTAMIENTO" tiene su domicilio en: Calle Constitución No.101, Col. Centro, Tenango del Valle, Estado de México, C.P. 52300

B). DECLARA "EL INSTITUTO":

- I. Declara "EL INSTITUTO" representada por el **D. en E. YONAR DEL SOL ÁVILA**, que es una sociedad civil que se encuentra constituida legalmente con escritura notarial número cuarenta y ocho mil seiscientos veintiocho, volumen 1478 del año dos mil tres, inscrita en el registro público de la propiedad en el libro único, sección 3ª, volumen 8, paríca 471 de fecha once de diciembre del año dos mil tres.
- II. "EL INSTITUTO" tiene su domicilio Pino Suarez sur número 314 colonia 5 de mayo en Toluca Estado de México, teléfonos (722) 214-81-86.
- III. El objeto social del "EL INSTITUTO" es brindar servicios educativos en todas sus modalidades y se encuentra debidamente incorporada a la secretaria de Educación Pública y registrada ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Expuesto lo anterior, las partes a través de sus representantes manifiestan su voluntad o consentimiento en asumir los derechos y obligaciones que se adquieren por la celebración del presente convenio, con sujeción a las siguientes:

Pino Suárez Sur No: 314
Col. 5 de Mayo • C.P. 50090
Toluca Estado de México
Tels.: (722) 214 81 86 • 207 03 87
www.isima.com.mx



INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES

ISIMA

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases mediante las cuales, "EL AYUNTAMIENTO" permitirá la prestación de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social a los alumnos de "EL INSTITUTO", así como establecer vínculos de capacitación y actualización constante para ambas partes.

SEGUNDA. Generar intercambios que permitan el crecimiento y desarrollo profesional de los alumnos de "EL INSTITUTO" así como la actualización profesional de los trabajadores de "EL AYUNTAMIENTO", logrando así interacción y un beneficio bilateral.

TERCERA. EL SERVICIO SOCIAL tendrá una duración de 480 horas en total, en un periodo de seis meses como mínimo y un año como máximo, cubriendo la cantidad de horas por día pactadas con el alumno de "EL INSTITUTO", conforme a las actividades profesionales que le designe "EL AYUNTAMIENTO", mediante un registro de asistencia de entradas y salidas, para realizar el conteo de las horas, para que no se vea afectado el horario escolar del alumno de "EL INSTITUTO", expidiendo una carta de presentación por parte de "EL INSTITUTO" al inicio y una carta de terminación por parte de "EL AYUNTAMIENTO", a la conclusión del mismo.

CUARTA. LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES tendrán una duración de 600 horas en total, en un periodo no menor a seis meses como mínimo y un año como máximo, cubriendo la cantidad de horas por día pactadas con el alumno de "EL INSTITUTO", conforme a las actividades profesionales que le designe "EL AYUNTAMIENTO", mediante un registro de asistencia de entradas y salidas, para realizar el conteo de las horas, para que no se vea afectado el horario escolar del alumno de "EL INSTITUTO", expidiendo una carta de presentación por parte de "EL INSTITUTO" al inicio y una carta de terminación por parte de "EL AYUNTAMIENTO", a la conclusión del mismo.

QUINTA. Por cuanto hace a la capacitación profesional que "EL AYUNTAMIENTO" requiera por parte de "EL INSTITUTO", deberá hacerlo por escrito señalando los temas, las actividades, el horario y el número de personas en qué consistirá dicha capacitación, para que "EL INSTITUTO" se encuentre en posibilidades de presentar las propuestas y establecer la dinámica y las actividades a desempeñar, para lograr satisfacer las necesidades de las partes que intervienen en el presente convenio; cabe señalar que la mayoría de estas capacitaciones pueden ser gratuitas, dependiendo en gran medida de la temática a abordar.

SEXTA. En el presente convenio se estipula que "EL INSTITUTO" brindará un descuento para los trabajadores de "EL AYUNTAMIENTO", correspondiente al 20% de descuento sobre la colegiatura mensual durante el tiempo que estudie en cualquier oferta

Pino Suárez Sur No. 314
Col. 5 de Mayo • C.P. 50090
Toluca Estado de México
Tels.:(722)214 81 86 • 207 03 87
www.isima.com.mx



INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES

ISIMA

educativa de la Institución, conforme a lo establecido en el plan de "BECAS" (mantener un promedio regular de 8.0).

SÉPTIMA: El beneficio estipulado en la cláusula anterior, se hace extensivo también para familiares directos del trabajador de "EL AYUNTAMIENTO" (hijos, esposa (o), hermanos, padre, madre), conforme a lo establecido en el plan de "BECAS" (mantener un promedio regular de 8.0, si el estudiante además trabaja y de 9.0, si solo estudia).

OCTAVA. Para conservar los beneficios de los descuentos en las colegiaturas de "EL INSTITUTO", al término del semestre y/o cuatrimestre deberá cumplir con lo establecido en el plan de "BECAS" y solicitar su formato de renovación el departamento de control escolar, tanto para el trabajador como el familiar que haya decidido aprovechar este beneficio.

NOVENA. Para que se le otorguen los beneficios antes mencionados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El interesado (trabajador) de "EL AYUNTAMIENTO" que desee incorporarse al sistema educativo de "EL INSTITUTO", deberá presentar copia simple de la credencial vigente de "EL AYUNTAMIENTO", previo cotejo con la original, por parte del personal de Control Escolar de "EL INSTITUTO".
- El familiar que desee incorporarse al sistema educativo de "EL INSTITUTO", deberá presentar copia simple de la credencial vigente de "EL AYUNTAMIENTO" del trabajador, previo cotejo con la original, por parte del personal de Control Escolar de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA. En el caso de que "EL AYUNTAMIENTO" o "EL INSTITUTO" deseen llevar a cabo un curso, visita y uso de las instalaciones y requieran de la participación de los alumnos o del personal para ciertas actividades, ambas partes deberán presentar su solicitud por escrito dando una breve explicación de dicha petición.

DÉCIMA PRIMERA. El presente convenio, podrá ser modificado previo consentimiento de las partes que en él intervinieron y por escrito, en caso de alguna controversia, incumplimiento de las cláusulas y de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente.

DÉCIMA SEGUNDA. Este convenio podrá rescindirse en cualquier momento sin necesidad de resolutive judicial, bastará con la manifestación del consentimiento por escrito de alguna de las partes que en el presente intervienen, dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales y sin que se vean afectados los compromisos adquiridos por ambas partes y que se encuentren en proceso de conclusión después de la rescisión del presente.

Pino Suárez Sur No. 314
Col. 5 de Mayo • C.P. 50090
Toluca Estado de México
Tels.:(722)214 81 86 • 207 03 87
www.isima.com.mx



INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES

ISIMA

DÉCIMA TERCERA. No será motivo de rescisión del presente que el trabajador o su familiar (cónyuge y/o hijos) de "EL AYUNTAMIENTO", no cumplan con los lineamientos y criterios de evaluación, con el Reglamento Interno de la Institución y lo relacionado con los pagos de colegiatura mensual, así como los exámenes parciales y finales y las asistencias a clase por parte de "EL INSTITUTO", evitando alguna responsabilidad de cualquier índole para éste.

DÉCIMA CUARTA. "EL AYUNTAMIENTO" autoriza a "EL INSTITUTO" a utilizar en medios impresos y electrónicos propios de la misma su imagen y/o logotipo oficial con el objetivo de promocionar mutuamente a ambos, dando a conocer el vínculo de colaboración existente.

DÉCIMA QUINTA. El presente convenio tendrá vigencia a partir del día de su firma por tiempo indeterminado, expidiéndose por duplicado y entregando un ejemplar a cada una de las partes.

Leído el presente y conformes las partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, los que en él intervinieron, firmando por **duplicado** al calce y margen para los efectos legales a que haya lugar en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 25 días del mes de mayo del año 2022.

FIRMAN DE CONFORMIDAD

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Por "EL INSTITUTO"

C.P. ROBERTO BAJTISTA ARELLANO.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO

D. en E. YONAR DEL SOL ÁVILA
RECTOR DE ISIMA COMUNIDAD
GRUPO S.C.

TENANGO DEL VALLE
2022-2024



Pino Suárez Sur No. 314
Col. 5 de Mayo • C.P. 50090
Toluca Estado de México
Tels.:(722)214 81 86 • 207 03 87
www.isima.com.mx